



---

**Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

---

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO****ANUNCIO****SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE TOLEDO****DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, Capítulo II, artículo 8, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y Empleo a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía, este Servicio Periférico ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Talavera Centro, que se transcribe a continuación, que tuvo entrada con fecha en esta Sección el día 6 de octubre de 2014:

Acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2014 por la denominada "Asociación Talavera Centro", con número de Registro 45/705, fecha de depósito 20 de julio de 2011 y de adquisición de personalidad jurídica del 12 de agosto de 2011, mediante el que se modifican artículos de sus Estatutos, en concreto, el artículo 1, pasando a denominarse Asociación del Comercio de Talavera de la Reina; artículo 2.-Ámbito territorial y artículo 5.-Domicilio social. Todo ello acreditado debidamente mediante acta de reunión de la Junta Directiva de fecha 10 de septiembre de 2014, siendo firmantes de la misma, don Julio Díaz Oliva, en calidad de Presidente y don Fernando Lor Alonso, en calidad de Secretario de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 12 de noviembre de 2014.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

N.º 1.-10209